



# Resolución Ministerial

N° 0832-2021-IN

Lima, 12 de octubre de 2021

**VISTOS**, el Oficio N° 635-2021-CGPNP/SECEJE/UTD-OR, de la Unidad de Trámite Documentario de la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú; y, el Informe N° 001427-2021/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional N° 421-2020-CG PNP/SECEJE-DIRREHUM, de fecha 26 de diciembre de 2020, modificada mediante Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional N° 431-2020-CGPNP/SECEJE-DIRREHUM, de fecha 30 de diciembre de 2020, se aprobó el cuadro de mérito por categorías y grados, correspondiente al Proceso de Ascenso por concurso de Oficiales de Armas, de Servicios y Personal con Status de Oficial de la Policía Nacional del Perú del año 2020 – Promoción 2021, ubicándose el Oficial Superior FLORESMIRO FIDEL GARCÍA MARTÍNEZ, en el puesto N° 87 de Oficiales de Armas en el grado de Comandante;



Que, con Resolución Ministerial N° 1436-2020-IN, de fecha 30 de diciembre de 2020, resolvió otorgar el ascenso al grado de Coronel de Armas de la Policía Nacional del Perú, con fecha 1 de enero de 2021, entre otros, al Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú FLORESMIRO FIDEL GARCÍA MARTÍNEZ; no obstante, al encontrarse dentro de los alcances del último párrafo del artículo 52<sup>1</sup> del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación de personal de la Policía Nacional del Perú, se dispuso la suspensión de su ascenso, en tanto el órgano disciplinario correspondiente adopte una decisión en instancia final;

Que, mediante Resolución N° 002-291-2019-IG PNP-DIRINV-OFIDIS-CUSCO/E.I., de fecha 10 de mayo de 2019, la Oficina de Disciplina del Cusco de la Dirección de Investigaciones de la Inspectoría General de la Policía Nacional del Perú resolvió iniciar procedimiento administrativo disciplinario, entre otros, al Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú FLORESMIRO FIDEL GARCÍA MARTÍNEZ, por las infracciones Muy Graves, con Códigos MG-60 y MG-57, previstas en el entonces vigente Decreto Legislativo N° 1150, Ley que regula el Régimen Disciplinario de la Policía Nacional del Perú;

Que, con Resolución N° 006-2020-[291-2019]-IGPNP-DIRINV/INDES.CUSCO., de fecha 30 de enero de 2020, la Inspectoría Descentralizada del Cusco de la Dirección de Investigaciones de la Inspectoría General de la Policía Nacional del Perú, resolvió absolver al Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú FLORESMIRO FIDEL GARCÍA MARTÍNEZ, de las infracciones Muy Graves MG-60 y MG-57, previstas en el entonces vigente

<sup>1</sup> Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú Artículo 52.- Factores de evaluación de los Oficiales y Suboficiales.

"El postulante que durante el proceso de ascenso se encuentre involucrado en una falta Muy Grave prevista en la Ley de Régimen Disciplinario, será suspendido en su ascenso hasta que el órgano disciplinario correspondiente adopte una decisión en instancia final".

Firmado digitalmente por:  
GALLARDO MENDOZA Javier  
Santos FAU 20185485008 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 12/10/2021 16:53:51-0500

Firmado digitalmente por:  
LOBATON FUCHS Paola  
Liliana FAU 20131388988 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 12/10/2021 17:28:33-0500

Decreto Legislativo N° 1150, Ley que regula el Régimen Disciplinario de la Policía Nacional del Perú;

Que, a través Resolución N° 476-2020-IN/TDP/2S, de fecha 28 de diciembre de 2020, la Segunda Sala del Tribunal de Disciplina Policial del Ministerio del Interior resolvió declarar concluido el procedimiento respecto a la comisión de la infracción Muy Grave, con código MG-57, imputada al mencionado Oficial Superior; asimismo, declaró la nulidad de la Resolución N° 006-2020-[291-2019]-IGPNP-DIRINV/INDES.CUSCO, de fecha 30 de enero de 2020, que resolvió absolverlo de la infracción Muy Grave, con Código MG-60, disponiendo retrotraer el procedimiento administrativo disciplinario hasta la etapa de investigación, quedando subsistente el auto de inicio y todos los medios probatorios actuados;

Que, mediante la Resolución N° 004-[291-2019]-2021-IGPNP-DIRINV-OFIDIS-CUSCO/E.I., de fecha 4 de mayo de 2021, la Oficina de Disciplina del Cusco de la Dirección de Investigaciones de la Inspectoría General de la Policía Nacional del Perú declara la caducidad del procedimiento iniciado mediante Resolución N° 002-291-2019-IG PNP-DIRINV-OFIDIS-CUSCO/E.I, disponiendo la evaluación de un nuevo procedimiento administrativo disciplinario;

Que, con Resolución N° 002-467-2021-IGPNP/DIRINV-OFIDIS-CUSCO-EQ.INV, de fecha 5 de julio de 2021, la Oficina de Disciplina del Cusco de la Dirección de Investigaciones de la Inspectoría General de la Policía Nacional del Perú, resolvió declarar de oficio la prescripción de la potestad sancionadora, en consecuencia, da por concluido el procedimiento administrativo disciplinario, de la infracciones MUY GRAVES , atribuidas, entre otros, al Comandante de la Policía Nacional del Perú FLORESMIRO FIDEL GARCÍA MARTÍNEZ, disponiendo su archivo definitivo;

Que, con Informe N° 147-2021-DIRREHUM-PNP-DIVPNIBPP-DEPPRNOM-SECNOOFI, de fecha 12 de agosto de 2021, la Sección de Nombramiento de Oficiales del Departamento de Promoción y Nombramiento de la División de Promoción, Nombramiento, Incentivos, Beneficios y Producción de Planillas de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú señala que "(...) *el impedimento que originó la suspensión de ascenso, del Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú FLORESMIRO FIDEL GARCIA MARTINEZ, al grado inmediato superior de Coronel obtenido en el proceso de ascenso de Oficiales de la Policía Nacional del Perú del año 2020 – Promoción 2021 ha desaparecido y por consiguiente debe levantarse dicha medida modificando en parte la Resolución Ministerial N° 1436-2020-IN, de fecha 30 de diciembre de 2020 y otorgarse el ascenso al grado inmediato superior*";

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú mediante Dictamen N° 2417-2021-DIRREHUM-PNP/UNIASJUR, de fecha 17 de agosto de 2021, señala que "(...) *en consecuencia, advirtiéndose que el procedimiento administrativo disciplinario iniciado contra el Comandante PNP Floresmiro Fidel GARCIA MARTINEZ se encuentra archivado (...), y teniendo en consideración que no registra a la fecha denuncias y/o Investigaciones Administrativo Disciplinarios por Infracción Muy Grave pendientes de resolución, resulta legalmente amparable la solicitud de levantamiento de suspensión de ascenso y otorgamiento de grado inmediato superior de Coronel de Armas PNP*";

Que, mediante el informe de vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que, conforme lo señalado por los órganos técnicos de la Policía Nacional del Perú, las causas que motivaron la suspensión de ascenso del Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú FLORESMIRO FIDEL GARCÍA MARTÍNEZ, se han extinguido; en razón que, el órgano disciplinario correspondiente adoptó decisión en instancia final, en torno al procedimiento seguido al citado Oficial. En virtud de ello concluye que procede, legalmente, levantar la suspensión de ascenso dispuesta en la Resolución Ministerial N° 1436-2020-IN, para el referido Oficial, y en consecuencia reconocerle el grado de Coronel de Armas de la Policía Nacional del Perú, con eficacia anticipada al 1 de enero de 2021;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia



anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;

Que, en atención a lo antes expuesto, corresponde levantar la suspensión de ascenso, dispuesta en la Resolución Ministerial N° 1436-2020-IN, del Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú FLORESMIRO FIDEL GARCÍA MARTÍNEZ, y en consecuencia, reconocerle el grado de Coronel de Armas de la Policía Nacional del Perú, con eficacia anticipada al 1 de enero de 2021, fecha en la que surte efectos dicha Resolución Ministerial;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Levantar la suspensión de ascenso del Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú FLORESMIRO FIDEL GARCÍA MARTÍNEZ; y, en consecuencia, reconocerle el grado de Coronel de Armas de la Policía Nacional del Perú, con efectividad al 1 de enero de 2021, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 1436-2020-IN, de fecha 30 de diciembre de 2020 y en atención a las razones previstas en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución Ministerial al Oficial FLORESMIRO FIDEL GARCÍA MARTÍNEZ y a la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú para que adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad a los dispositivos legales vigentes.

**Regístrese y comuníquese.**



**Luis Roberto Barranzuela Vite**  
Ministro del Interior



